



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El empleado en relación de dependencia que se encuentra formalmente registrado, que efectúa sus aportes al régimen previsional, como así también al sistema de obras sociales, ha comenzado a sentir que las sucesivas mejoras salariales desde el año 2003, fruto de los acuerdos celebrados - a instancias del Gobierno Provincial -entre las Entidades Sindicales y Empleadoras (incluso el Estado Provincial en tal carácter), traen aparejadas la disminución de su salario de bolsillo por efecto de las retenciones resultantes del impuesto a las ganancias.

La recuperación, traducida en el incremento de la demanda interna fruto de los aumentos en las remuneraciones, no solamente constituyen un acto de justicia distributiva sino también un elemento reactivador del mercado interno, base insustituible en cualquier país moderno para llevar a cabo una política de desarrollo sostenido, como venimos asistiendo con las constantes subas consecutivas del Producto Bruto Interno.

Pero apartir del mes de junio, en que se produjo la erupción del volcán Puyehue en la República de Chile, ocasionando una situación de emergencia en diferentes ciudades de nuestra provincia, se viven circunstancias tremendamente extraordinarias.

Aunque en un primer momento la preocupación fue el daño que podía provocar la ceniza y el material toxico hacia las personas, ahora se plantea otra preocupación, la reactivación de las actividades económicas de la región.

En ese marco no es sorprendente que la estructura impositiva del tema que nos ocupa, diseñada en el marco de una política meramente fiscalista, conspire contra las remuneraciones reales de un significativo número de trabajadores.

Dicha situación llevará irremediabilmente a pérdidas económicas de todo tipo, afectando directamente el desarrollo productivo de la región, por lo que se hace necesario brindar asistencia no solo a los productores afectados sino también a los trabajadores en relación de dependencia con el estado provincial, a los efectos de colaborar con toda la cadena económico-productiva de la zona.

Si bien es destacable el esfuerzo -en el marco de incrementos al salario- de recomponer el poder



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

adquisitivo, las últimas retenciones en los salarios de los agentes públicos, y sobre todo en los trabajadores de las salud, nos deja en una situación poco estimulante para la reactivación de la zona afectada y que a su vez establece una suerte de efecto derrame hacia toda la provincia.

Analizando la política vigente vemos que una devolución de las retenciones del Impuesto a las Ganancias a los trabajadores dependientes no solamente sería congruente con el impulso a la demanda sino que la inicial disminución de la recaudación se compensa con mayores recursos en Ingresos Brutos en la provincia, debido a la canalización de los excedentes de los trabajadores al consumo, y un mayor estímulo a la reactivación de todas las zonas afectadas por las cenizas.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Objeto: Se establece la restitución de los importes deducidos en concepto de Impuesto a las Ganancias, de los salarios de los empleados públicos de la provincia, con carácter de no remunerativo y no bonificable.

Artículo 2°.- Modificaciones: En caso de producirse modificaciones a nivel nacional que transformen en exentos o no sujetos a impuestos los montos percibidos en concepto de salario total, la presente queda sin efecto.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación: El Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Rentas, es el encargado de realizar las restituciones de los saldos.

Artículo 4°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a dictar la reglamentación complementaria para la implementación de la presente.

Artículo 5°.- De forma.